



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 007-2023-GR PUNO/CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 09 de febrero del 2023, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

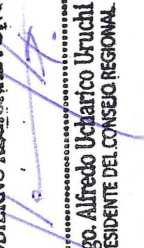
Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2o de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión ordinaria de fecha 09 de febrero del 2023 y en la estación Orden del Día, se tiene agendado Aprobar la conformación de la Comisión Especial para Evaluar e Incorporar Normas al Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno. Asimismo; que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional, concluye en la Opinión Legal N.° 088-2022-GR-PUNO/ORAJ, de fecha 26 de marzo de 2022, indicando, 1) Estando pendiente la promulgación de la Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento


Abay Dubcek Duenas Zuniga
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL


Bigo Alfredo Ucharico Uruchil
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, es pertinente incorporar los artículos 14, 15 y 16 del artículo 3 de la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N3 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización...” entre otros artículos que deben ser evaluados, para su aprobación en sesión de Consejo Regional y su posterior publicación y promulgación de Ordenanza Regional según norma;



Que, el Pleno del Consejo Regional en Sesión Ordinaria, conforme al sustento correspondiente, se procede a someter a votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Conformación de la “Comisión Especial para Evaluar e Incorporar Normas al Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional De Puno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR, los integrantes de la “Comisión Especial para Evaluar e Incorporar Normas al Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional De Puno” Conformado por los siguientes consejeros Regionales:

- | | |
|-------------------|------------------------------------|
| PRESIDENTE | : ELVIS AUGUSTO ALIAGA PAYEHUANCA. |
| SECRETARIO | : HÉCTOR JAVIER AGUILAR NARVAEZ. |
| 1º MIEMBRO | : ROLANDO RIVERA ZEVALLOS. |
| 2º MIEMBRO | : VÍCTOR RAÚL TACURI IDME. |
| 3º MIEMBRO | : MARIA ELENA MAMANI APAZA. |

ARTÍCULO TERCERO. – OTORGAR, el plazo de 60 días calendario, para que la referida comisión especial pueda efectuar el análisis correspondiente y de ser necesario pueda recabar información pertinente y presente su informe y/o dictamen con las conclusiones y recomendaciones pertinentes ante el Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 10 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL